

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**5455** *Corrección de errores de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.*

Advertido error en el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 21 de febrero de 2013, debe procederse a la corrección en los siguientes términos:

En el párrafo segundo del artículo 19:

Donde dice: «El incumplimiento, en cualquier momento de su ejecución, de las previsiones contempladas en dicho plan podrá comportar la aplicación de cualquiera de las medidas reguladas en el artículo 17.3 de la presente ley», debe decir: «El incumplimiento, en cualquier momento de su ejecución, de las previsiones contempladas en dicho plan podrá comportar la aplicación de cualquiera de las medidas reguladas en el artículo 16.3 de la presente ley».

*(Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 105, de 9 de mayo de 2013)*